

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA A SUMA ALZADA
SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101 /SERVICIOS DE CONSULTORÍA-CI-5.1/No.3

“ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LA GESTION AMBIENTAL DEL PROGRAMA”

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501- 1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **“CONTRATANTE”** y **CARLOS ROBERTO PAZ MORALES** mayor de edad, casado, profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 1804-1960-02168, quien en adelante se denominará el **“CONTRATADO”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios de Consultoría de CARLOS ROBERTO PAZ MORALES, como ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LA GESTION AMBIENTAL DEL PROGRAMA, adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1. Diseñar e implementar la estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del Componente que serán ejecutadas por las UTL's y las partes involucradas. 2. Elaborar y/o aprobar, la estructura de desagregación del trabajo (EDT) de los Proyectos y/o Sub-proyectos, descomponiéndolo por cada grupo de actores involucrados (responsables, partes involucradas, ejecutor, consultor y otros si fuese necesario), mismo que será acordado con el Coordinador de cada UTL y aprobado por la Coordinación General. 3. Conjuntamente con los Coordinadores de las UTL's elaborará la gestión del tiempo del Componente de Gestión Ambiental, definiendo, secuenciando, estimando los recursos y la duración de las actividades. 4. laborar, con cada Coordinador de las UTL's, el cronograma para la ejecución de las actividades del Componente para los Proyectos y/o Sub-proyectos a cargo de cada Unidad. El cronograma deberá incluir los recursos necesarios para la ejecución de las tareas y actividades del mismo, así los responsables por actividad y la línea base del alcance. 5. Dar seguimiento al avance del cronograma, sugerir y aprobar cambios y alertar al Coordinador de la UTL y al Coordinador General sobre situaciones importantes que podrían alterar los plazos de ejecución. 6. Elaborar, el plan para las adquisiciones de servicios de las UTL's que se requerirán durante la operación del Programa, mismo que será convenido con el Coordinador de cada UTL y aprobado por el Coordinador General. Además, participará en la ejecución, administración y finalización de las adquisiciones de los servicios. 7. Dar seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones en el área de su competencia. 8. Dar seguimiento al avance del cronograma, sugerir y aprobar cambios y alertar al Coordinador de la UTL y al Coordinador General sobre situaciones importantes que podrían alterar los plazos de ejecución. 9. Conjuntamente con los Coordinadores de las UTL's, elaborará la gestión de riesgos que incluya la identificación, análisis cuantitativo y cualitativo y las respuestas a los riesgos para los proyectos y/o Sub-proyectos correspondientes a cada Unidad. Así mismo, aprobará la aplicación de las medidas de contingencias previamente elaboradas de acuerdo a la presentación de los eventos. 10. Monitorear y controlar los riesgos y velar por la correcta y oportuna aplicación de los planes de mitigación o medidas alternativas. 11. Planificar la calidad de las actividades y productos, realizar el aseguramiento y el control de calidad de las mismas. 12. Diseñar un plan de regulaciones y normas técnicas emitidas por la autoridad del agua para el control de vertidos, la construcción de obras y las actividades que puedan causar erosión, afloramiento y descarga de contaminantes, lixiviados y cualquier otro hecho que deteriore la cantidad y calidad de los cuerpos de agua. 13. Diseñar y proponer el desarrollo de capacitación sobre: Administración de riesgos ambientales y sociales, Manejo integrado de los recursos hídricos, Buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas ambientales, Agricultura sostenible, Manejo integrado de plagas, Protección forestal, aplicación adecuada de fertilizantes, uso de barreras vivas, rotación de cultivos, incorporación de materia orgánica, uso eficiente del agua y uso sostenible de los recursos naturales. 14. Proporcionar al Coordinador General y a los Coordinadores de las UTL's información adecuada, oportuna y pertinente para la toma de decisiones, sobre la base de los indicadores apropiados antes, durante y después de las actividades del Componente. 15. Diseñar y proponer las estrategias y políticas sobre la gestión ambiental del Programa y velar porque se cumplan. 16. Coordinar acciones con el ICF y la SERNA para la implementación de manejo y gestión ambiental de cuencas, actividades que serán ejecutadas por los Especialistas en Gestión ambiental de las UTL's. 17. Diseñar el plan para la promoción de buenas prácticas agrícolas amigables con el ambiente como: manejo integrado de plagas, uso de productos orgánicos, uso y manejo adecuado de desechos y agroquímicos entre otros. 18. Aprobar el plan de manejo ambiental de las actividades durante el proceso de construcción de las obras, considerando la prevención y mitigación de riesgos, seguros, manejo adecuado de desechos, entre otros. 19. Planificar el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas de influencia de los proyectos y Sub-proyectos del PDABR. 20. Elaborar o revisar y aprobar los estudios

de impacto ambiental del Programa y sus Proyectos y Sub-proyectos. 21. Aprobar las medidas de mitigación ambiental y procesos de contaminantes. 22. Velar por el fiel cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y control de procesos de contaminantes por el Programa. 23. Monitorear el uso, conservación y la recuperación de los recursos naturales en las cuencas, subcuencas o microcuencas de los Proyectos o Sub-proyectos. 24. Proponer soluciones o administrar instalaciones de carácter ambiental, tales como plantas de disposición final de residuos peligrosos, plantas de disposición final de residuos comunes, etc. 25. Revisar y aprobar diagnósticos y recomendaciones sobre estudios de Manejo de cuencas elaborados por las UTL's. 26. Formular lineamientos, directrices, y políticas sobre la gestión ambiental a fin de lograr la vinculación de otras organizaciones afines en las áreas de intervención del Programa. 27. Revisar y aprobar los estudios para el control y tratamiento de los efectos provocados por la adición de sustancias al medio ambiente elaborados por los técnicos de las UTL's. 28. Diseñar un programa de educación ambiental que impacte en el cambio de actitud del hombre frente al medio biofísico y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales. 29. Elaborar programas intensos y continuos de concienciación y educación ambientales: programar actividades permanentes de concienciación ambiental. 30. Velar porque se elaboren y apliquen las bases del ordenamiento ambiental del área de influencia de los proyectos: la caracterización ecológica y socio ambiental del territorio, ecosistemas recursos naturales, con este proceso se logra a la zonificación ambiental del entorno. 31. Revisar, aprobar y velar por la aplicación del pago por servicios ambientales a los usuarios de las aguas de las fuentes independientemente del uso o aprovechamiento de las mismas. 32. Conocer ampliamente y seguir los lineamientos establecidos para el Marco Normativo del Programa y otros documentos como ser el Convenio de Préstamo del PDABR y sus anexos, el MOP y sus reglamentos y asegurarse de su aplicación. 33. Apoyar a la Coordinación General y la Coordinación de la UTL en la conducción de un programa adecuado sobre la gestión ambiental. 34. Proporcionar al Coordinador de la UCP y a la administración de la UCP información adecuada, oportuna y pertinente para la toma de decisiones, sobre las necesidades de suministros para el componente y las UTL's. 35. Apoyar al Coordinador de la UCP en la elaboración del Plan Operativo Anual y presupuesto de acuerdo a las metas y objetivos de cada periodo fiscal. 36. Proponer al Coordinar los ajustes y modificaciones que considere conveniente para adecuar los recursos disponibles al cumplimiento de las metas y objetivos de un periodo. 37. Apoyar las UTL's para Impartir y/o coordinar con organizaciones afines, las capacitaciones a las partes involucradas en el área de su competencia. 38. Monitorear y evaluar la utilidad y el impacto de la aplicación de los conocimientos transmitidos a los beneficiarios en el área de su competencia. 39. Velar por el buen uso y manejo de los recursos y los bienes asignados para el cumplimiento de sus actividades y en general los asignados a la UTL. 40. Formular informe mensual, trimestral, semestral y anual, de acuerdo a lo establecido por el Coordinador de la UTL, sobre las actividades y los logros alcanzados en el período, basado en el seguimiento de los instrumentos de planeación. 41. Apoyar al Coordinador General con las actividades e informes de cierre del Programa. 42. Cualquier otra actividad solicitada o tarea asignada por el Coordinador General. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Consultoría; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el CONTRATADO.- **CLAUSULA CUARTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Coordinador General del Programa.- **CLAUSULA QUINTA:** El lugar donde prestará sus Servicios de Consultoría, será en Tegucigalpa. **CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE TRABAJO.** Por la naturaleza de las actividades que se requirieren en los Términos de Referencia, el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), conforme al horario y días hábiles del contratante.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de Consultoría será en Lempiras con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR): Por el monto global de L.704,424.81 (setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro lempiras con 81/100) Este valor incluye todos los gastos relacionados con la Consultoría e incluye L. 63,174.81 (sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro lempiras con 81/100) para gastos reembolsables de viaje. El valor de los honorarios será pagado dentro de cada mes contra recepción a satisfacción de los entregables descritos en el inciso VI. "Entregables y Procedimientos" para aprobación de los Términos de referencia. El valor de cada entregable es de L.53,437.50. Los gastos reembolsables serán pagados contra liquidación de gastos conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP). Estos gastos serán pagados conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 89, PROG. 11, SBPR 00, PROY 07, ACT/OBRA 05, FTE 21, ORG 172, OBJETO 24710, TRFBEN. 00.** -**CLAUSULA OCTAVA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA NOVENA: NORMAS DISCIPLINARIAS.** Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el

Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria si aplica en lo que corresponde a la prestación de sus servicios.- **CLAUSULA DECIMA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 4.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La muerte del CONTRATADO; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir 01 Enero del 2017, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2017, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrán ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales de lo Contencioso – Administrativo.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** En caso de Fraude y Corrupción; Conflicto de Intereses y Confidencialidad para garantizar la transparencia de las operaciones del BCIE, deberá cumplirse lo contenido en los artículos 18 y 19 de las “Normas para la aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías” del BCIE. Caso contrario se dará por terminado el contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes previa no objeción del BCIE.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221


CARLOS ROBERTO PAZ MORALES
EL CONTRATADO
ID. 1804-1960-02168